



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA**

**ACTA NÚMERO: CMT/08/05/06/2017**

Oztoloapan, México a cinco de junio de dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, reunidos en la oficina que ocupa la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Oztoloapan, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Oztoloapan, Estado de México, los CC.: C. Salvador Velázquez Zepeda, Secretario del H. Ayuntamiento de Oztoloapan y Presidente del Comité de Transparencia Municipal; el C. Alfredo Bucio Birruete, Contralor Municipal y el C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; todos ellos, integrantes del H. Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oztoloapan, reunidos con el objetivo de llevar a cabo la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Declaración de apertura de la Octava Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete;
- III. Informe sobre la solicitud de ACLARACION hecha por la Unidad de Transparencia Municipal en relación a la solicitud de información pública de numero: 00006/OTZOLOAP/IP/2017
- IV. Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis el Acuerdo de Inexistencia de Información relativa a la solicitud de Información realizada a través del Sistema SAIMEX: 00007/OTZOLOAP/IP/2013 con fecha de ingreso 15/07/2013, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento.
- V. Punto de acuerdo mediante el cual se emitirá el Dictamen de Resolución sobre la Declaratoria de Inexistencia de Información remitidas por la Secretaria del Ayuntamiento.
- VI. Se presenta para su análisis y aprobación, el exhorto a las dependencias para que cumplan la cargar de información al Sistema IPOMEX.
- VII. Asuntos Generales; y
- VIII. Clausura de la Octava Sesión Ordinaria.

**PUNTO 1.-** Pase de lista y declaratoria de quorum legal para la OCTAVA Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité de Transparencia instruye al Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que proceda a desahogar los puntos que integran el Orden del día.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia para cumplimiento al punto **UNO**, hace el pase de lista a los presentes e informa al Presidente que se encuentran todos los integrantes convocados, por lo que existe el quorum legal para desarrollar la OCTAVA Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**PUNTO 2.-** El Presidente, por lo anterior informado, declara abierta la presente Sesión, agotando el Punto DOS, e instruye al Titular de la Unidad de Transparencia Municipal a continuar el desahogo de la Sesión.

**PUNTO 3.-** Informe sobre la solicitud de ACLARACION hecha por la Unidad de Transparencia Municipal en relación a la solicitud de información pública de número: 00006/OTZOLOAP/IP/2017

El titular de la Unidad de Transparencia señala que el solicitante realizó la precisión del sujeto obligado, ante lo cual, el municipio de Ocotlán, realizó la contestación en tiempo y forma, por lo cual se concluyó satisfactoriamente la solicitud: 00006/OTZOLOAP/IP/2017 en el Sistema SAIMEX. Por lo que se solicita la autorización del Comité para que se archive dicha solicitud en virtud de que ha sido atendida en tiempo y forma.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que solicita a los presentes se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor, los que estén en contra, y quienes se abstenga; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Salvador Velázquez Zepeda	Presidente del Comité de Transparencia	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: tres a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo **TRES**.

**PUNTO 4.-** Punto de acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis el Acuerdo de Inexistencia de Información relativa a la solicitud de Información realizada a través del Sistema SAIMEX, por parte del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia Municipal comenta lo siguiente a modo de contextualizar la solicitud: 00007/OTZOLOAP/IP/2013, comenta lo siguiente:

El pasado quince de julio de dos mil trece se presentó a la Unidad de Transparencia Municipal de Ocotlán, de la administración 2013-2015 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), como Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente: 00007/OTZOLOAP/IP/2013, mediante la cual se solicitó lo siguiente:



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018

Mi  
**Compromiso**  
es Ayudarte

### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013.

A pesar que dicha solicitud fue realizada el quince de julio de dos mil trece, el titular de la Unidad de Transparencia Municipal de la administración 2013-2015, no logró que los sujetos obligados entregaran la información al solicitante; ahora bien, como parte de las acciones de atención a solicitudes de información no atendidas en la Administración 2013-2015, en la actual Administración 2016-2018 solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento la información requerida en la solicitud: 00007/OTZOLOAP/IP/2013 para que en el ámbito de su competencia, hiciera llegar a la Unidad de Transparencia Municipal la información requerida.

Concluida la participación del titular de la Unidad de Transparencia Municipal, se cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento, C. Salvador Velázquez Zepeda; el cual comenta lo siguiente:

El pasado miércoles 31 de mayo recibí en carácter de URGENTE, el oficio de búsqueda en archivo, en el cual la Unidad de Transparencia Municipal me solicitó lo siguiente con objetivo de dar atención a la solicitud: 00007/OTZOLOAP/IP/2013.

### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013.

En virtud de lo anterior, y en estricta atención al artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que cita:

*"Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas registrarán contablemente el efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras que realicen, en el momento en que ocurran, con base en el sistema y políticas de registro establecidas, en el caso de los Municipios se hará por la Tesorería.*

*Derogado.*

*Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades*

[www.ayuntamientootzoloapan.gob.mx](http://www.ayuntamientootzoloapan.gob.mx)



*públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y **a disposición** del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de los órganos de control interno, **por un término de cinco años** contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda, en el caso de los municipios se hará por la Tesorería."*

En este sentido y en estricto cumplimiento a lo señalado por la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México en sus artículos:

*"Artículo 1. La presente Ley, es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y regular la administración de documentos administrativos e históricos de las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia. Se entiende por documento, cualquier objeto o archivo electrónico o de cualquier otra tecnología existente que pueda dar constancia de un hecho.*

*Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Administración de Documentos:*

*a) Los actos tendientes a inventariar, regular, coordinar y dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los Archivos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares y en su caso, los que posean particulares.*

*b) Los actos que se realicen para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir Documentos Administrativos o Históricos, que por su importancia sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado.*

*Artículo 3.- Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos.*

*Artículo 4. Todo documento que realicen los servidores públicos, deberá depositarse en los archivos de trámite correspondientes o en instrumentos tecnológicos que permitan la conservación de documentos electrónicos, en la forma y términos previstos por esta Ley, y demás disposiciones administrativas que se dicten al respecto.*

*Artículo 8.- Los documentos de contenido administrativo de importancia, serán conservados por 20 años, y si el documento se vincula con las funciones de 2 ó más sujetos públicos, deberá transmitirse la información correspondiente, para el efecto, del proceso o vaciado en otros documentos.*

*Ningún documento podrá ser destruido, a menos, que, por escrito, lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la presente Ley."*



Me permito señalar, que después de días de exhaustiva búsqueda, NO se halló ningún documento relativo a:

*"Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013"*

Concluida la participación del titular de la Unidad de Transparencia y del Secretario del Ayuntamiento; el Presidente del Comité, el C. Salvador Velázquez Zepeda, comenta lo siguiente:

En el ánimo de no incurrir en lo señalado por el Artículo 222 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente que cita: *"Son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de los sujetos obligados, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes: Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;"* pregunto: Bajo protesta de decir verdad, ¿me confirman que han realizado las búsquedas exhaustivas correspondientes y necesarias a fin de hallar la información solicitada, y estas han resultado en la solicitud de inexistencia de esa información?.

El titular de la Secretaria del Ayuntamiento contestan afirmativamente; la información solicitada es INEXISTENTE.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia Municipal instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que **solicita a los presentes** se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor de **Aprobar el Acuerdo de Inexistencia de Información** relativa a:

*"Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013"*

Los que estén en contra, y quienes se abstengan; hecha la votación se plasma de la siguiente manera.

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Salvador Velázquez Zepeda	Presidente del Comité de Transparencia	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	A favor	0



En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: tres a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo **CUATRO**.

**PUNTO 5.-** Punto de acuerdo mediante el cual se emitirá el Dictamen de Resolución sobre la declaratoria de inexistencia de información remitida por la Secretaria del Ayuntamiento.

A continuación el Presidente del Comité de Transparencia, instruye al titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que de lectura al Dictamen de Resolución sobre la Declaratoria de Inexistencia de información por parte de la Secretaria del Ayuntamiento.

**ACUERDO 005/SO/2017**

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA EN EL SAIMEX BAJO EL FOLIO: 00007/OTZOLOAP/IP/2013.**

En el municipio de Oztoloapan, Estado de México, siendo las 15:05 horas, del día 05 DE JUNIO del año 2017, se reunieron en la oficina que ocupa la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Oztoloapan, ubicada en el interior del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Oztoloapan, Estado de México, los CC.: C. Salvador Velázquez Zepeda, Secretario del H. Ayuntamiento de Oztoloapan y Presidente del Comité de Transparencia Municipal; el C. Alfredo Bucio Birruete, Contralor Municipal; y el C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; con la finalidad de analizar la Declaratoria de Inexistencia de Información relacionada al "Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013"

El presente Acuerdo, se lleva a cabo con fundamento en lo señalado por los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente:

*"Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.*

*En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia.*

*Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.*

**Artículo 20.** *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

**Artículo 47.** *El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información.*

*El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.*

*El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.*

*En las sesiones y trabajos del Comité, podrán participar como invitados permanentes, los representantes de las áreas que decida el Comité, y contará con derecho de voz, pero no voto.*

*Los titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, confidencialidad o declaren la inexistencia de información, acudirán a las sesiones de dicho Comité donde se discuta la propuesta correspondiente.*

**Artículo 49.** Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;

**Artículo 169.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; y

**Artículo 170.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la existencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

**Artículo 222.** Son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de los sujetos obligados, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

XIII. Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;"

## ANTECEDENTES

1.- La solicitud de información pública de fecha quince de julio del año 2013, registrada en el SAIMEX, con el folio: 00007/OTZOLOAP/IP/2013, requirió a este Ayuntamiento lo siguiente:

*"Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013" (sic)*

2.- El sujeto obligado, es el Ayuntamiento de Ocotlán, las dependencias obligadas a entregar la información en 2013 debieron ser, la Secretaría del H. Ayuntamiento.

3.- La Administración Municipal 2013-2015 no atendió la solicitud de información.

4. La Unidad de Transparencia administración 2016-2018 notifico al Secretario del H. ayuntamiento para que diera respuesta a lo solicitado debiendo informar por escrito a esta autoridad instructora, dentro del mismo plazo, las acciones realizadas sobre el particular.



**CONSIDERANDOS**

I.- Conforme a lo dispuesto por los Artículos 19, 20, 47, 49 fracción XIII, 169 fracciones II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, el Comité de Transparencia Municipal de Oztoloapan, es competente para conocer y resolver respecto del proyecto de dictamen de inexistencia de la información referente a:

*"Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013" (sic)*

II.- De la información recabada en la búsqueda efectuada en los archivos que integran la Secretaría del Ayuntamiento correspondientemente, se desprende la inexistencia de datos y documentación que se relacionen al *"Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013" (sic)*, por lo que consta que no existe documento alguno que contenga la información requerida; una vez agotadas las medidas necesarias de búsqueda de información se emite el Dictamen de Declaratoria de Inexistencia.

III. Con fundamento en los artículos 19, 20, 47, 49 fracción XIII, 169 fracciones II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, este Comité de Transparencia del Municipio de Oztoloapan aprobó el Dictamen de Inexistencia, referente a lo solicitado:

Con base en los antecedentes expuestos y con fundamento en los artículos 19, 20, 47, 49 fracción XIII, 169 fracciones II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, este Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen de Inexistencia de documentos e información relativas al *"Calendario con las fechas en que se realizarán las Licitaciones Públicas o Convocatorias para la enajenación o venta de bienes muebles y vehículos propiedad y en resguardo del Municipio, que se hayan programado para dar de baja en el transcurso del segundo semestre de 2013" (sic)*.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento al C. JOSE GABRIEL JUAREZ VARGAS la presente resolución.

ASÍ LO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; C. SALVADOR VELÁZQUEZ ZEPEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL; EL C. ALFREDO BUCIO BIRRUETE, CONTRALOR MUNICIPAL; Y EL C. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

  
  
 C. SALVADOR VELAZQUEZ ZEPEDA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

  
  
 C. ALFREDO BUCIO BIRRUETE  
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

  
  
 C. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité, el C. Salvador Velázquez Zepeda, Secretario del H. Ayuntamiento de Oztoloapan instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que solicita a los presentes se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor, los que estén en contra, y quienes se abstenga; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Salvador Velázquez Zepeda	Secretario del H. Ayuntamiento de Oztoloapan	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
Lic. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: tres a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo **CINCO**.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN MEXICO

2016-2018



**PUNTO 6.** Se presenta para su análisis y aprobación, el exhorto a las dependencias para que cumplan la carga de información al Sistema IPOMEX.

Con el objetivo de continuar con la actualización de la información pública de oficio en el Sistema IPOMEX, y con ello, evitar sanciones a los sujetos obligados del Municipio de Oztoloapan, se solicita la APROBACIÓN del exhorto para que se conmine a los sujetos obligados con el cumplimiento de sus obligaciones en términos de la ley de transparencia vigente.

Dicho lo anterior, el Presidente del Comité instruye al C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega, Titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que recabe la votación respecto al punto de acuerdo propuesto: por lo que solicita a los presentes se sirvan manifestar su voluntad levantando la mano derecha los que estén a favor, los que estén en contra, y quienes se abstenga; hecha la votación se plasma de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO	ABSTENCIONES
C. Salvador Velázquez Zepeda	Presidente del Comité de Transparencia	A favor	0
C. Alfredo Bucio Birruete	Contralor Municipal	A favor	0
C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega	Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	A favor	0

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia precisa que los votos emitidos son: tres a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo **TRES**.

**PUNTO 7.- ASUNTOS GENERALES.** El Presidente del Comité pregunta a los demás integrantes si tuviesen algún punto o asunto general que discutir, no presentándose asuntos de esta índole.

**PUNTO 8.- CLAUSURA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.** Continuando con el orden del día, se hace referencia a la Clausura de la Sesión; por lo que siendo las **15 horas con 58 minutos** del día **cinco de junio de dos mil diecisiete**, el Presidente declara por clausurada la Sesión, dando así por desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**PROTÉSTANOS LOS NECESARIO**

  
C. Salvador Velazquez Zepeda  
Presidente del Comité de Transparencia Municipal



  
C. Alfredo Bucio Birruete  
Contralor Municipal



  
C. Elim Emmanuel Aguilar Ortega  
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

ASUNTO:

No. DE OFICIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

OTZ/CTM/8SO/29/05/2017/008

## CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, me permito informarle que el próximo **05 de JUNIO**, se llevará a cabo la **OCTAVA Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia Municipal, a las 14:00 horas en la Oficina que ocupa la Contraloría Municipal ubicada en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Municipio de Ocotlán, Estado de México, la que se realizará conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Declaración de apertura de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal dos mil diecisiete.
- III. Informe sobre la solicitud de ACLARACION hecha por la Unidad de Transparencia Municipal en relación a la solicitud de información pública de numero: 00006/OTZOLOAP/IP/2017
- IV. Análisis y declaratoria de inexistencia de información respecto a la solicitud 00007/OTZOLOAP/IP/2013 con fecha de ingreso 15/07/2013.
- V. Se presenta para su análisis y aprobación, el exhorto a las dependencias para que cumplan la carga de información al Sistema IPOMEX.
- VI. Asuntos Generales; y
- VII. Clausura de la Octava Sesión Ordinaria.



LIC. ELIM EMMANUEL AGUILAR ORTEGA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MEXICO.